



La necesaria reestructuración de la Secretaría del Trabajo del Estado de Sonora

* Por Vicente Javier Solís Granados

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la norma fundamental que rige nuestro país, por lo que en base a ella se define la estructura de Gobierno, sus secretarías y las políticas públicas que implementan.

El Artículo 123 establece las bases para la política laboral del Gobierno Federal y de los gobiernos estatales, así como de las obligaciones y derechos de las empresas y trabajadores y de sus organizaciones sindicales.

Los principales campos de la política laboral son la política de empleo, la salarial, la de aplicación y cumplimiento de la legislación laboral, la de seguridad social, la seguridad y salud en el trabajo, la capacitación y productividad laboral, la sindical y la de justicia laboral, aunque incluye otras como el trabajo de migrantes, el fomento del

cooperativismo, promover el deporte, la cultura y recreación de los trabajadores, promover la organización, protección laboral y de seguridad social de los jornaleros agrícolas.

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la política laboral para impulsar el Trabajo Decente tiene

Debe coordinar la implementación del nuevo modelo laboral entre las diversas instituciones laborales federales y los actores del mundo del trabajo locales, como sindicatos, empresas, trabajadores, entre otros

como ejes: 1) empleo productivo; 2) ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado sin discriminación de cualquier tipo; 3) respeto a los derechos laborales; 4) protección social que incluye la seguridad social; 5) diálogo social entre trabajadores, empresas y gobierno.

La dependencia responsable de la política laboral en el pasado era la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

(STPS), y se coordinaba con otras secretarías en temas de competencia común, así, el tema de empleo se coordinaba con las dependencias del gabinete económico o los temas de seguridad social con el IMSS, Infonavit, etc.

Con la reforma del 2017 al Artículo 123, que desaparece las Juntas de Conciliación y Arbitraje y da lugar a Tribunales Laborales adscritos al Poder Judicial, con la ratificación del Convenio 98 de la OIT en 2018 sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, con la reforma a la Ley Federal del Trabajo en 2019, y con la firma del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) en 2018 y 2019, que incluye disposiciones en materia laboral, se modifica todo el marco legal de la política laboral en México y se cambia de forma radical el modelo laboral, lo que dio lugar a que los nuevos componentes de la

